



ORDENANZA N° 021 (M.C.E.)

COLONIA ELIA 16 NOV 2020

Disponiendo modificaciones en el cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondiente al ejercicio 2020.

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 020/19; N° 008/20; N°010/20 M.C.E y:

La necesidad de realizar re-imputación de partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°020/19 de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$62.000.000,00).-

Que, mediante la Ordenanza N°008/20 de fecha 14 de Agosto de 2020 se incorporo al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 el saldo del ejercicio anterior correspondiente al Fondo Federal Solidario y otros saldos afectados.-

Que, mediante la Ordenanza N°010/20 de fecha 21 de Agosto de 2020 se incorporo los resultados acumulados de ejercicios anteriores al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2020.-

Que, debido a que quedan pocos meses para finalizar el año 2020, se ha analizado las obras y los gastos que efectivamente se realizaran, motivo por el cual es necesario realizar re-imputaciones de partidas, equilibrando de esta forma las cuentas municipales. -

Que, se evaluó que los proyectos de obra existentes en el presupuesto original para la realización de **CONDON CUNETA Y BADENES**, así como también la continuación de obra del **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES**, no se realizaran en los meses restantes del año 2020.-

Que, es conveniente aumentar la partida BIENESTAR SOCIAL debido a que hoy en día existen muchas situaciones sociales que requieren de la presencia del estado, garantizando la atención médica, alimentaria y habitacional. -

Que, es imprescindible aumentar la partida EROGACIONES VARIAS, debido al incremento del costo del personal contratado, así como también de los servicios necesarios para el funcionamiento del ente municipal. -



Gabriel Heráldo Barbará

GABRIEL HERÁLDO BARBARÁ

Amador...

Que, se considera necesario adquirir una desmalezadora de arrastre de 3 o 4 metros para realizar las tareas de mantenimiento. -

Que, por lo tanto, se deben aumentar las siguientes partidas:

- a) **BIENESTAR SOCIAL** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00). -
- b) **EROGACIONES VARIAS** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00). -
- c) **EROGACIONES DE OBRA PUBLICA** en lo destinado a ALUMBRADO PUBLICO por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00). -
- d) **EROGACIONES DE CAPITAL** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), en lo destinado a **MAQUINARIA**

Debiendo **disminuir** de las siguientes partidas:

- a) **EROGACIONES DE CAPITAL** por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), por lo destinado a **CAMARAS EN LA VIA PUBLICA** debido a que no se van a adquirir en lo que resta del año con dinero municipal. -
- b) **EROGACIONES DE OBRAS PUBLICAS** por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), en lo referido a:
 - **CORDON CUNETA Y BADENES** por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00),
 - **SALON DE USOS MULTIPLES** por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00).

Que, debido a que la Licitación Pública N.º 003/20 realizada para la compra de materiales para la obra de Alumbrado público quedo desierta y por el incremento de precios, sumado a que el Proyecto de Baños Públicos con FFS no se realizara este año, se estima conveniente disminuir la **PARTIDA BAÑOS PUBLICOS FFS** por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 503.512,80) y destinar ese importe a **ALUMBRADO PUBLICO FFS**. -

Que, durante el ejercicio 2020 el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos dispuso a través del Decreto N° 1000/20 la Asistencia Financiera a Municipios, otorgando un aporte no reintegrable extraordinario por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.323.864,00). Dicho aporte tenía como destino la atención de gastos corrientes. -

Que, se firmo un convenio de colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos y el municipio en el cual se otorgo un aporte económico para la adquisición de elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios. El aporte recibido fue por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). -

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Reasígnese, incrementando las siguientes partidas:

- a) **BIENESTAR SOCIAL** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). -
- b) **EROGACIONES VARIAS** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). -
- c) **EROGACIONES DE OBRA PUBLICA** en lo destinado a ALUMBRADO PUBLICO por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). -
- d) **EROGACIONES DE CAPITAL** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), en lo destinado a **MAQUINARIA**.

ARTÍCULO 2º) Reasígnese, disminuyendo las siguientes partidas:

- a) **EROGACIONES DE CAPITAL** por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), por lo destinado a **CAMARAS EN LA VIA PUBLICA** debido a que no se van a adquirir en lo que resta del año con dinero municipal.

- b) **EROGACIONES DE OBRAS PUBLICAS** por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), en lo referido a:

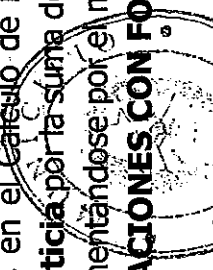
- **CORDON CUNETA Y BADENES** por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00)
- **SALON DE USOS MULTIPLES** por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00).

ARTICULO 3º) Reasígnese, incrementando la partida EROGACIONES OBRA PUBLICA FFS para destinarla a **ALUMBRADO PUBLICO FFS** por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 503.512.80) e **disminuyendo** la partida **EROGACIONES OBRA PUBLICA FFS** en lo destinado a **BAÑOS PUBLICOS FFS** por el mismo importe. -

ARTICULO 4º) Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la **partida Aporte de Asistencia Financiera a Municipios** por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.323.864,00) e incrementándose por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida de **EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS**. -

ARTICULO 5º) Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la **partida Convenio Ministerio de Gobierno y Justicia** por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) e incrementándose por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida de **EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS**. -

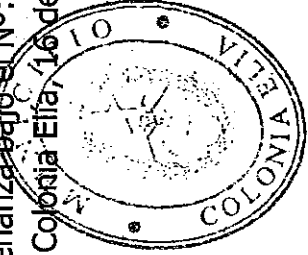
[Firma manuscrita]



ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese y en su estado archívese. –

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Eña, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Promúlguese la presente Ordenanza bajo el N°: **021/20, Regístrese, Publíquese y Archívese.** - Municipalidad de Colonia Eña, 16 de noviembre de 2020.-



Raquel Morúa
RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA EÑA

Gabriel Heraldo Barba
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Eña

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA

Disponiendo modificaciones en el cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondiente al ejercicio 2020.

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 020/19; N° 008/20; N°010/20 M.C.E.y:

La necesidad de realizar re-imputación de partidas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°020/19 de fecha 29 de Octubre de 2019 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$62.000.000,00).-

Que, mediante la Ordenanza N°008/20 de fecha 14 de Agosto de 2020 se incorporo al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020 el saldo del ejercicio anterior correspondiente al Fondo Federal Solidario y otros saldos afectados.-

Que, mediante la Ordenanza N°010/20 de fecha 21 de Agosto de 2020 se incorporo los resultados acumulados de ejercicios anteriores al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2020.-

Que, debido a que quedan pocos meses para finalizar el año 2020, se ha analizado las obras y los gastos que efectivamente se realizaran, motivo por el cual es necesario realizar re-imputaciones de partidas, equilibrando de esta forma las cuentas municipales. -

Que, se evaluó que los proyectos de obra existentes en el presupuesto original para la realización de CORDON CUNETAS Y BADENES, así como también la continuación de obra del SALON DE USOS MULTIPLES, no se realizaran en los meses restantes del año 2020.-

Que, es conveniente aumentar la partida BIENESTAR SOCIAL debido a que hoy en día existen muchas situaciones sociales que requieren de la presencia del estado, garantizando la atención médica, alimentaria y habitacional. -

Que, es imprescindible aumentar la partida EROGACIONES VARIAS, debido al incremento del costo del personal

contratado, así como también de los servicios necesarios para el funcionamiento del ente municipal. -

Que, se considera necesario adquirir una desmalezadora de arrastre de 3 o 4 metros para realizar las tareas de mantenimiento. -

Que, por lo tanto, se deben aumentar las siguientes partidas:

- a) **BIENESTAR SOCIAL** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). -
- b) **EROGACIONES VARIAS** por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). -
- c) **EROGACIONES DE OBRA PUBLICA** en lo destinado a ALUMBRADO PUBLICO por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). -

d) **EROGACIONES DE CAPITAL** por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), en lo destinado a **MAQUINARIA**

Debiendo disminuir de las siguientes partidas:

- a) **EROGACIONES DE CAPITAL** por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), por lo destinado a **CAMARAS EN LA VIA PUBLICA** debido a que no se van a adquirir en lo que resta del año con dinero municipal. -
- b) **EROGACIONES DE OBRAS PUBLICAS** por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), en lo referido a:

- > **CORDON CUNETAS Y BADERNES** por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00),
- > **SALON DE USOS MULTIPLES** por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00).

Que, debido a que la Licitación Pública N.º 003/20 realizada para la compra de materiales para la obra de Alumbrado público quedo desierta y por el incremento de precios, sumado a que el Proyecto de Baños Públicos con FFS no se realizara este año, se estima conveniente disminuir la PARTIDA BAÑOS PUBLICOS FFS por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 503.512.80) y destinar ese importe a ALUMBRADO PUBLICO FFS. -

Que, durante el ejercicio 2020 el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos dispuso a través del Decreto N° 1000/20 la Asistencia Financiera a Municipios, otorgando un aporte no reintegrable extraordinario por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.323.864,00). Dicho aporte tenía como destino la atención de gastos corrientes.-

Que, se firmo un convenio de colaboración entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos y el municipio en el cual se otorgo un aporte económico para la adquisición de elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios. El aporte recibido fue por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Reasígnese, incrementando las siguientes partidas:

a) BIENESTAR SOCIAL por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). -

b) EROGACIONES VARIAS por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00). -

c) EROGACIONES DE OBRA PUBLICA en lo destinado a ALUMBRADO PUBLICO por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). -

d) EROGACIONES DE CAPITAL por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), en lo destinado a **MAQUINARIA**.

ARTÍCULO 2º) Reasígnese, disminuyendo las siguientes partidas:

a) EROGACIONES DE CAPITAL por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), por lo destinado a **CAMARAS EN LA VIA PUBLICA** debido a que no se van a adquirir en lo que resta del año con dinero municipal. -

b) EROGACIONES DE OBRAS PUBLICAS por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), en lo referido a:

- **CORDON CUNETA Y BADENES** por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00),
- **SALON DE USOS MULTIPLES** por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00).

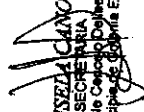
ARTICULO 3º) Reasígnese, incrementando la partida EROGACIONES OBRA PUBLICA FFS para destinarla a ALUMBRADO PUBLICO FFS por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 503.512.80) e disminuyendo la partida EROGACIONES OBRA PUBLICA FFS en lo destinado a BAÑOS PUBLICOS FFS por el mismo importe. -


ARTICULO 4º) Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la partida Aporte de Asistencia Financiera a Municipios por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.323.864,00) e incrementándose por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida de EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS. -

ARTICULO 5º) Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la partida Convenio Ministerio de Gobierno y Justicia por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) e incrementándose por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida de EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS. -

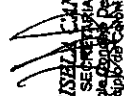
ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese y en su estado archívese. -

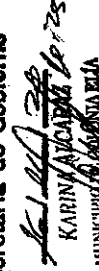
Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



GISELA CAYO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


KARINA VICUÑA
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.


GISELA CAYO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia

Municipio Colonia Elia
Secretaría de Gobierno

KARINA VICUÑA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA


KARINA VICUÑA
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia